

**ACTA ORDINARIA No. 1091-2019.** Acta número mil noventa y uno-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el cinco de agosto del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con veintiséis minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte. -----

**CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día N°1091-2019. -----

**ACUERDO N°1.** Se lee y aprueba el orden del día N°1091-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.** ----

**ARTÍCULO 2.** Revisión y aprobación del Acta 1090-2019, celebrada el 01 de agosto de 2019. -----

El señor Víctor Hugo Alfaro González se abstiene de votar el siguiente acuerdo ya que estuvo ausente en dicha sesión. -----

**ACUERDO N°2.** Se lee y aprueba el Acta 1090-2019, celebrada el 01 de agosto de 2019, con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad.** -----

**CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 3.** Propuesta Encuesta Nacional de Actividad Física. Se retoma la Propuesta de la Encuesta Nacional de Actividad Física. El señor

Gilberto Campos Cruz indica que requiere más información sobre el universo de la misma, ya que no encuentra en el documento el desglose del alcance y del monto, por lo tanto se acuerda: -----

**ACUERDO N°3.** Solicitar a la Universidad Nacional de Costa Rica el desglose del universo, el alcance y el desglose del monto de la Encuesta Nacional de Actividad Física. **Aprobado por Unanimidad.** -----

Al ser las diecisiete horas con cero minutos, ingresa la señora Melania Brenes Monge, Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, quien representará de ahora en adelante dicha entidad ante este Consejo. -----

**ARTÍCULO 4. Aprobación Informe de Ejecución y Evaluación Semestral Presupuesto y POI.** El señor Ministro indica que se debe aprobar el día de hoy el Informe de Ejecución Presupuestaria, el Informe de Resultados y el Informe de Avance de las Metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública presentado por los Directores de Área del ICODER en la sesión pasada. Por lo que se acuerda lo siguiente: -----

**ACUERDO N°4.** Aprobar la Ejecución Presupuestaria y el Informe de Resultados al 30 de junio de 2019. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°5.** Aprobar el Informe de Avance de las Metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP). **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°6.** Autorizar a la Dirección Nacional para que envíe los informes del I Semestre 2019 a las instancias fiscalizadoras correspondientes (Contraloría General de la República, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica), así como el ingreso a los sistemas de información de las mismas. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.** -----

**ARTÍCULO 5. Nombramiento Junta Administradora del Estadio Nuevo de Limón.** La señora Alba Quesada Rodríguez solicita se nombre a la atleta costarricense Sharolyn Scott Norman como miembro de la Junta Administradora del Estadio Nuevo de Limón, con el fin de dar representación femenina en la misma, además por ser una atleta destacada de dicha provincia

la cual ha estado muy interesada en mantener en buenas condiciones el inmueble. -----

**ACUERDO N°7.** Nombrar a la señora Sharolyn Scott Norman, atleta costarricense, como miembro de la Junta Administradora del Estadio Nuevo de Limón. Asimismo, se instruye al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este Consejo para que proceda según lo dispuesto en el Acuerdo N°3 de la Sesión Extraordinaria 1089-2019 celebrada el 29 de julio de 2019, mediante el cual se le autoriza para realizar la juramentación de los miembros de dicha Junta. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 6. Consulta a CICAP.** La señora Quesada Rodríguez menciona que este Consejo mediante Acuerdo N°15 de la Sesión Ordinaria N°1074-2018, la instruyó a consultar al Arquitecto Olman Hernández Ureña, Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica (UCR), si los documentos suministrados por la UCR se ajustaban a los precios de mercado y si cumplían con los requisitos técnicos de la obra propuesta, en este caso el Pabellón Deportivo, a lo que el señor Hernández Ureña contestó que esa consulta debe ser dirigida al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), ya que fueron ellos los que llevaron a cabo la contratación directa. Se analiza la situación y se acuerda: -----

**ACUERDO N°8.** Pedir a la Asesoría Jurídica del ICODER, la revisión del contrato firmado con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), con el fin de valorar la solicitud de devolución del dinero correspondiente al proyecto Pabellón Deportivo, Licitación Pública N°LN2018-000004-0011400001. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 7. Solicitud Declaratoria Interés Público y Nacional.** Se presenta la solicitud con fecha 24 de mayo de 2019, realizada por el señor Manrique Mata Solano, Representante de la empresa Xtreme Family Entertainment S.A.D. referente a solicitud de Declaratoria de Interés Público y Nacional del evento denominado UCI CRC 506 GRAN FONDO COSTA RICA DE COSTA A COSTA. -----

**ACUERDO N°9.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda

a la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la actividad de Ciclismo de Ruta denominado: "CRC 506 Gran Fondo-Coast to Coast", a realizarse los días 28 y 29 de setiembre del 2019 en varias zonas de Costa Rica. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ARTÍCULO 8. Federación de Estilos de Lucha Asociadas.** Se presenta oficio ICODER-DD-0087-03-2019, suscrito por la MSc. Gabriela Schaer Araya, Directora de Deporte a.i. del ICODER, quien en relación a la solicitud de la Federación de Estilos de Luchas Asociadas para utilizar parte de la subvención ICODER-2019 en el pago de la membresía 2019 (2000 CHF), participación en el Panamericano Juvenil y el pago al Contador, recuerda que el destino de las subvenciones fue autorizado por este Consejo y para este caso los ₡3 millones asignados son únicamente para capacitación y masificación (Acuerdo N°12, Sesión Ordinaria 1061-2018 del 20 de setiembre de 2018). Asimismo, señala que su recomendación es avalar dicha petitoria de forma parcial en el sentido de que se tramite la ampliación del destino de la subvención de manera que puedan cubrir el pago de la membresía internacional. -----

Se analiza ampliamente esta solicitud y se acuerda: -----

**ACUERDO N°10.** En atención a la solicitud realizada por la Federación de Estilos de Luchas Asociadas para utilizar parte de la subvención ICODER-2019 en el pago de la membresía 2019 (2000 CHF), participación en el Panamericano Juvenil y el pago al Contador, se acuerda mantener lo indicado en el Acuerdo N°12 de la Sesión Ordinaria 1061-2018 celebrada por este órgano colegiado el 20 de setiembre de 2018; el cual indica textualmente: "*Señalar a la Federación de Estilos de Lucha Asociados que su aporte por ₡3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) debe ser utilizado únicamente para capacitación y masificación de su disciplina*". **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**CAPITULO V. INFORMES ASESORÍA LEGAL.** -----

**ARTÍCULO 9. Criterio legal sobre solicitudes de la CONAD.** La Licenciada Maureen Cerdas Quirós presenta el oficio ICODER-DN-AL-372-2019, mediante el cual su persona y la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa de la Asesoría Jurídica del ICODER emiten su criterio respecto a los oficios CNDR-0192-07-2019 y CNDR-0196-07-2019 correspondientes a solicitud de

autorización para la confección y firma de convenios para los miembros de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR), que aún no se les haya aprobado con el objetivo de reconocimiento de pago de viáticos, hospedaje y alimentación, dentro y fuera del país, así como el pago de boleto aéreo y gastos menores; y a solicitud de autorización para el reconocimiento de parte de la Dirección Nacional del ICODER del pago de facturas por liquidación al Licenciado Juan Carlos Baldizón Navascués, Presidente de esa Comisión, quien asumió el pago de compra de boleto aéreo para asistir al Congreso Anual de la Organización Regional Antidopaje de Centroamérica, el cual se realizó del 24 al 27 de junio del 2019 en la ciudad de Guatemala. Se analizan y se acuerda: -----

**ACUERDO N°11.** En atención al oficio CONAD-CR-046-04-2019, referente a Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria 07-04-2019 de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica celebrada el 4 de abril de 2019, mediante el cual solicitan autorización para la confección y firma de convenios para los miembros de la CONAD-CR que aún no se les haya aprobado; tomando en cuenta el criterio de la Asesoría Jurídica del ICODER se acuerda suscribir un convenio escrito, en el que estén establecidas: -----

- i Las condiciones bajo las cuales se cede cada funcionario, el objeto de dicha cesión y su período de duración (Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 22 Bis, inciso a); 50 inciso a) y 112 inciso a), del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (DE N°21 del 14/12/1954 y reformas). -----
- ii Que el ente que está recibiendo los servicios del funcionario (ente beneficiario) se haya comprometido, en el convenio suscrito, a reconocer el pago de viáticos cuando este proceda, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la CGR y -----
- iii Que el convenio haya sido suscrito con antelación a la ocurrencia de los eventos o actividades cuyos viáticos se pretende reconocer, ello para garantizar que su materialización no se efectúe con el único fin de reconocer el pago de viáticos. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°12.** En atención al oficio CONAD-CR-069-07-2019 referente a Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria 15-06-2019 del 10 de junio de 2019, en el

cual solicitan autorización para el reconocimiento por parte de la Dirección Nacional del ICODER del pago de facturas por liquidación al Licenciado Juan Carlos Baldizón Navascués, Presidente de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica, por pago de tiquete aéreo para acudir al Congreso Anual de la Organización Regional Antidopaje de Centroamérica realizado del 24 al 27 de junio 2019, que indican asumió el señor Baldizón “ante la ausencia de respuesta del Consejo de Deportes”, sin embargo, por la fecha de recibido del documento, se nota que fue entregado con posterioridad al Consejo y por ende al citado viaje. Según recomendación legal se acuerda denegar lo solicitado por las siguientes razones: -----

- a) La solicitud es extemporánea y, -----
- b) El trámite debía realizarse conforme lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, obedeciendo al principio de previsión presupuestaria y el concurso público correspondiente. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** -----

**ACUERDO N°13.** Reiterar a los miembros de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR), que para futuras solicitudes de autorización de viajes deben apegarse a lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME** ---

**ARTÍCULO 10. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública y el ICODER.** La Licenciada Cerdas Quirós presenta el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública y el ICODER cuyo objetivo es generar acciones con el ICODER, desde la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública (Sembremos Seguridad) en los diferentes cantones del país, enfocadas en la recuperación de espacios públicos, además de contar con un espacio físico que permita desarrollar actividades en el marco de la misma, por lo que es de suma importancia unir esfuerzos. Así como la cooperación interinstitucional para la implementación de acciones conjuntas para abordar el tema de prevención del delito. -----

Al estar todos de acuerdo se vota lo siguiente: -----

**ACUERDO N°14.** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Seguridad Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Asimismo, autoriza a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, firmar dicho Convenio, el cual indica lo siguiente: -----

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ICODER.**

Entre nosotros, **MICHAEL SOTO ROJAS**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y cinco-cuatrocientos treinta y ocho, vecino de Vásquez de Coronado, en calidad de **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cédula jurídica número dos-cien-cero cuatro dos cero uno uno cero tres, según nombramiento realizado mediante acuerdo Presidencial N. 001-P de fecha 8 de mayo del 2018, en lo sucesivo en adelante EL MINISTERIO y, el **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con cédula jurídica número: **3-007-227851**, creado por la Ley 7800 del 29 de mayo de 1998, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este convenio denominado **ICODER**, representado en este acto por su **Directora Nacional** con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma la señora Alba Quesada Rodríguez, cédula dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres, vecina de Grecia, Licenciada en Derecho, divorciada, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL**, según nombramiento mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos - dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho al día siete de mayo del año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número cincuenta y ocho del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos -dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, quien en adelante y para los efectos de este

convenio se denominará, por un lado, “EL ICODER hemos convenido en suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con las siguientes considerandos: -----

**PRIMERO:** Que de conformidad con la Ley General de Policía No. 7410 es responsabilidad del “MINISTERIO”, brindar el servicio de seguridad a los costarricenses en el territorio costarricense con las fuerzas de policía que sean necesarias para el cumplimiento de tal fin y hacer respetar el estado de derecho y las leyes, así como es de su competencia, dirigir, coordinar y regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana. -----

**SEGUNDO:** Que, desde el MINISTERIO, se desarrolla la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública, Sembramos Seguridad, misma que busca priorizar factores que inciden en la seguridad Ciudadana. -----

**TERCERO:** Que dicha Estrategia, se desarrolla en los diferentes cantones del país, trabajando de manera articulada con las instituciones y gobiernos locales, en la búsqueda de soluciones a las diferentes problemáticas que se presentan.

**CUARTO:** Que el ICODER es una institución semiautónoma del Estado costarricense, con personería jurídica propia e independencia administrativa. El fin primordial que persigue es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral. -----

**QUINTO:** Que potencializar el desarrollo del ámbito recreativo y deportivo del país, el ICODER procura generar políticas públicas integrales que tomen en cuenta los diferentes factores sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales y de seguridad ciudadana. -----

**SEXTO:** Que como parte de sus estrategias, el ICODER busca contribuir a los macroprocesos nacionales que se orientan a la construcción de ciudades y comunidades sostenibles e integrales, garantizando de esta manera el desarrollo pleno de la ciudadanía. -----

**SETIMO:** Que conforme lo anterior, es importante unir esfuerzos entre ambas instituciones para recuperar espacios públicos, estableciendo actividades preventivas dirigidas a todos los grupos de población y a la construcción de ciudades y comunidades sostenibles e integrales. -----

**OCTAVO:** Que de conformidad con los artículos 28 inciso h) y 103 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, el Ministro está autorizado para suscribir el presente convenio, el cual es pertinente y provechoso para ambas partes, por tanto. -----

Con sustento en lo anterior, hemos convenido en suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que se registrará por el siguiente clausulado: -----

**CLAUSULA PRIMERA: Del Objeto:** -----

El objeto del Convenio es generar acciones con el **ICODER**, desde la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública (Sembremos Seguridad) en los diferentes cantones del país, enfocadas en la recuperación de espacios públicos, además de contar con un espacio físico que permita desarrollar actividades en el marco de la misma, por lo que es de suma importancia unir esfuerzos con el **ICODER**. Así como la cooperación interinstitucional para la implementación de acciones conjuntas para abordar el tema de prevención del delito. -----

**CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las partes:** -----

**a) MINISTERIO:** -----

- Trabajar de manera conjunta con el **ICODER** en proyectos de prevención en las comunidades donde se esté desarrollando la Estrategia, Sembremos Seguridad. -----
- Brindarle al espacio físico para el desarrollo de capacitaciones o actividades el debido cuidado de las instalaciones. Lo anterior según disponibilidad y bajo la planificación requerida -----
- Implementar acciones conjuntas con el **ICODER**, para abordar el tema de prevención. -----
- Promover de manera conjunta actividades que promuevan el deporte, recreación, la seguridad y la convivencia pacífica. -----

**b) ICODER:** -----

- Poner a disposición del **MINISTERIO** espacio físico para el desarrollo de diferentes actividades. -----
- Facilitar a los funcionarios del **MINISTERIO** sus instalaciones para la recreación y el deporte entre otros. Lo anterior según disponibilidad y bajo la

planificación formal requerida con antelación. \_\_\_\_\_

- Trabajar de manera conjunta con el **MINISTERIO** en proyectos de prevención en las comunidades donde se esté desarrollando la Estrategia. \_\_\_\_\_

**CUARTA: De la vigencia:** El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos años, prorrogable hasta por un periodo igual y consecutivo, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el mismo con al menos dos meses de antelación al vencimiento al periodo. \_\_\_\_\_

Igualmente, las partes se reservan la potestad de rescisión unilateral por razones de interés público o de resolver el presente documento por incumplimiento de una de las partes. \_\_\_\_\_

**QUINTA: RIGE:** Qué el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, Resolución N. R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre del 2007 y sus reformas, emitido por la Contraloría General de la República, no contempla el refrendo contralor ni institucional para los convenios de cooperación y siendo que el presente acuerdo es del conocimiento de ambas partes y cuenta con el visto bueno de las áreas legales de ICODER y el Ministerio, rige a partir de su firma. \_\_\_\_\_

**SEXTA: Del Órgano Supervisor del Convenio:** El Órgano Supervisor encargado de velar por la fiel ejecución de lo pactado por parte del ICODER será el Proceso de Cooperación y Alianzas Estratégicas del Departamento de Planificación Institucional. Por su parte, **EL MINISTERIO** designa como Órgano Fiscalizador al Viceministerio de Unidades Especiales, correo electrónico despachoesolano@gmail.com. \_\_\_\_\_

**SÉTIMA: Del Incumplimiento o Modificaciones al Convenio:** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este instrumento, faculta a las partes a resolver el presente convenio. Además, ninguna modificación podrá ser introducida al presente Convenio, sin el acuerdo previo de las partes firmantes. En caso de acordarse cambios o modificaciones al mismo, se harán constar en documento separado y adjunto como un adendum. \_\_\_\_\_

**OCTAVA: De la Estimación:** Por la naturaleza del objeto, el presente convenio es inestimable. \_\_\_\_\_

**NOVENA: DEL LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES: EL**

**MINISTERIO** señala como lugar para recibir notificaciones la Asesoría Jurídica, sita frente al Liceo Dr. José María Castro Madriz en Barrio Córdoba. EL ICODER señala el Estadio Nacional, Piso 4 oficina 3 de la Dirección Nacional del ICODER. -----

**LEÍDO LO ANTERIOR Y ESTANDO AMBAS PARTES EN COMÚN ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ANTES ESTIPULADOS, FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA EL \_\_\_\_\_ DE AGOSTO DEL 2019.** -----

Michael Soto Rojas  
**MINISTRO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA**

Alba Quesada Rodríguez  
**DIRECTORA NACIONAL  
INSTITUTO  
COSTARRICENSE DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN**

**V.B Asesoría Jurídica**

**V.B Asesoría Jurídica**

**Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

**CAPITULO VI. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 11. Solicitud de promover seguridad y acceso a estadios del país.** Se presenta nota del señor Jorge Ortega Lizano quien solicita se promueva la seguridad y acceso de las personas a la totalidad de los estadios donde se practica fútbol en el país. Se analiza la petición así como el criterio legal y de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) del ICODER y se acuerda: -----

**ACUERDO N°15.** En atención a la nota con fecha 04 de junio de 2019, suscrita por el señor Jorge Ortega Lizano, cédula 1-0601-0980, quien solicita promover la seguridad y acceso de las personas a la totalidad de los estadios donde se practica fútbol en el país, se acuerda indicarle al señor Ortega Lizano que su petición se traslada al Ministerio de Salud, ya que la misma involucra el ámbito de acción de dicho ente. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** ---

**ACUERDO N°16.** Trasladar al Ministerio de Salud, para lo que corresponda, la solicitud del señor Jorge Ortega Lizano, cédula 1-0601-0980, referente a promover la seguridad y acceso de las personas a la totalidad de los estadios donde se practica fútbol en el país. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO**

FIRME. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 12. Informe Final 03-2019 “Auditoría de Carácter Especial sobre el uso de los fondos concedidos a la Federación Costarricense de Esgrima.** Se conoce el Informe Final 03-2019 “Auditoría de Carácter Especial sobre el uso de los fondos concedidos a la Federación Costarricense de Esgrima y luego de analizarlo se acuerda: \_\_\_\_\_

**ACUERDO N°17.** Solicitar a la Directora Nacional del ICODER analice las recomendaciones del Informe Final 03-2019 “Auditoría de Carácter Especial sobre el uso de los fondos concedidos a la Federación Costarricense de Esgrima”, enviado a su persona mediante oficio ICODER-AUD-112-2019 por la señora Adriana Lizano Villarreal, Auditora Interna del ICODER y presente a este órgano colegiado las acciones que tomará al respecto. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 13. Renuncia a Junta Administradora del Estadio Nacional.** Se presenta nota del señor Mauricio Ortiz Ortiz, quien comunica su renuncia al puesto de Vicepresidente de la de la Junta Administradora del Estadio Nacional. \_\_\_\_\_

**ACUERDO N°18.** Dar por recibida la renuncia del señor Mauricio Ortiz Ortiz, cédula de identidad 2-0346-0796, al puesto de Vicepresidente de la Junta Administradora del Estadio Nacional. Asimismo, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación le agradece al señor Ortiz Ortiz su excelente labor durante estos años, la cual contribuyó de gran manera con el progreso continuo del Fideicomiso ICODER-BNCR. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** \_\_\_\_\_

El señor Hernán Solano Venegas propone designar en dicha Junta a la señora Katherine Herrera Fernández, empresaria y atleta nacional. Por lo que se acuerda lo siguiente: \_\_\_\_\_

**ACUERDO N°19.** Nombrar a la señora Katherine Herrera Fernández, cédula de identidad 1-1257-0999 como miembro de la Junta Administradora del Estadio Nacional en sustitución del señor Mauricio Ortiz Ortiz, hasta cumplir el período correspondiente, el cual vence el 23 de marzo del 2023. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 14. Traslado Sesión Ordinaria del 15 de agosto 2019.** El señor

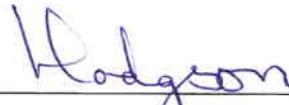
Solano Venegas propone trasladar la sesión correspondiente al 15 de agosto para el lunes 12 de agosto a las 04:00 p.m. Al encontrarse los presentes de acuerdo, se vota lo siguiente: -----

**ACUERDO N°20.** Debido a que el jueves 15 de agosto corresponde a día feriado, se traslada la sesión ordinaria para el lunes 12 de agosto de 2019 a las 04:00 p.m. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Se da por concluida la sesión a las dieciocho horas con quince minutos. -----



Sr. Hernán Solano Venegas  
PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO